



Servicio Nacional de Aprendizaje

Convocatoria a concurso público

Para integrar las tertas de elegibles para la selección por el Gobernador Departamental y provisión de cargos de Director Regional, de conformidad con el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política y el Decreto 1972 de 2002

Página 1 de 3

Anexo 2

Regional	Cargo	Dependencia	Remuneración	Sede
Bolívar	Director Regional Grado 7	Dirección Regional	4.552.450.00	Cartagena
Quindío	Director Regional Grado 5	Dirección Regional	4.309.799.00	Armenia

Identificación del empleo

Denominación: Director Regional	Dependencia: Dirección Regional	Jefe inmediato: Director General
Nivel jerárquico: Directivo	Tipo de vinculación: LIBRE REMOCIÓN. El proceso de selección no conlleva derechos de carrera administrativa ni se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004.	

Propósito y funciones

Propósito estratégico:

Dirigir, organizar, formular políticas y adoptar los planes, programas y proyectos, para contribuir con el desarrollo social, económico, educativo y tecnológico del país, en cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos institucionales dentro de la jurisdicción de la Regional.

Funciones:

Las establecidas en el artículo 24 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004 y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales del SENA, que puede ser consultado en la página web www.sena.edu.co, sección Secretaría General, Manual de Funciones 2007.

Requisitos

Estudios: Título profesional universitario.	Experiencia: El aspirante deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en cargos del nivel directivo, en áreas relacionadas con la gerencia administrativa, educativa, de formación profesional o desarrollo tecnológico y estar vinculado a la región.
--	--

Equivalencias

No hay equivalencias para el cargo de Director Regional.

Perfil específico

Profesionales Universitarios que puedan acreditar los requisitos anteriormente indicados, con competencias para el desempeño en labores de dirección, con habilidades de liderazgo, gerencia y administración. Experiencia en relacionamiento y trabajo en conjunto o dedicado con los sectores productivos y/o públicos y capacidades ejecutivas en proyectos educativos de formación profesional y desarrollo tecnológico. Conocimiento en gerencia de proyectos, experiencia y/o formación en gestión tecnológica y del conocimiento y uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. Conocimiento de la gestión por resultados. Relacionamiento probado con el entorno. Conocimiento sobre las agendas prospectiva e interna de la respectiva región. Competencias en Word y Excel avanzado.

Cronograma proceso de selección

Divulgación Publicación de la convocatoria en prensa, página web del SENA y carteleras de la Regional y Centros de Formación donde se encuentran las vacantes.	Diario de circulación nacional	1 de febrero de 2009
	Diario de Circulación Regional	Entre el 2 y el 15 de febrero de 2009
	Página web SENA y carteleras	Desde el 1 de febrero de 2009
Inscripciones Cada aspirante podrá inscribirse para un único cargo de Director Regional o de Subdirector de Centro. El formulario de inscripción debe bajarse de la página web www.sena.edu.co (sección Meritocracia SENA). El formulario impreso completamente diligenciado y firmado, con la documentación que se indica más adelante, debe entregarse y radicarse en las Oficinas de Administración de Documentos de la Dirección General o en la Regional donde se encuentra la vacante en concurso, haciéndole colocar el registro correspondiente de número, fecha y hora.	Lugar de inscripción: Oficina de Administración de Documentos de la Dirección General o en la Regional donde se encuentra la vacante en concurso.	Del 9 al 27 de febrero de 2009
	Admisión al concurso Serán admitidos quienes realicen la inscripción en los términos, fechas y horas de esta convocatoria siguiendo las instrucciones del formulario, y que acrediten cumplir con los requisitos para el desempeño del cargo al momento de la inscripción.	Publicación listados Los listados de admitidos e inadmitidos se publicarán en la página web www.sena.edu.co (sección Meritocracia SENA)
Reclamaciones por inadmisión Los inadmitidos a concursar podrán solicitar por escrito, la revisión de su hoja de vida. En ningún caso se admitirán documentos que no hayan sido aportados al momento de la inscripción. Las respuestas se publicarán mediante aviso en la página web del SENA. Las reclamaciones deben entregarse directamente en las Oficinas de Administración de Documentos de la Dirección General o en la Regional de la vacante en concurso.	Reclamaciones por inadmisión	10 de marzo de 2009 entre las 8.00 am y las 4.00 pm
	Respuesta a reclamaciones por inadmisión	13 de marzo de 2009
Citación a prueba escrita Los admitidos antes y después de reclamaciones serán citados a prueba escrita mediante listado que se fijará en la página web www.sena.edu.co (sección Meritocracia SENA).	Publicación de la citación a prueba escrita	16 de marzo de 2009
Prueba escrita Los admitidos deberán presentar prueba en el lugar y hora que se le haya indicado en la citación.	Presentación de prueba escrita	20 de marzo de 2009
Resultados prueba escrita Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. Continuarán en el proceso los que obtengan un puntaje igual o superior al 60% del puntaje total de la prueba. Los resultados de la prueba escrita se publicarán en la página web www.sena.edu.co (sección Meritocracia SENA).	Publicación resultados prueba escrita	30 de marzo de 2009

COPIA

27



Servicio Nacional de Aprendizaje

Convocatoria a concurso público

Para integrar las ternas de elegibles para la selección por el Gobernador Departamental y provisión de cargos de Director Regional, de conformidad con el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política y el Decreto 1972 de 2002

Página 2 de 3

Anexo 2

Reclamaciones por resultados de prueba escrita Las reclamaciones deben entregarse directamente en la Oficina de Administración de Documentos de la Dirección General o de la Regional donde se encuentra la vacante en concurso. Las respuestas se publicarán mediante aviso en la página web del SENA y en las carteleras de las Regionales donde están los cargos en concurso.	Reclamaciones por resultados de prueba escrita	31 de marzo de 2009 entre las 8.00 am y las 4.00 pm
	Respuesta a reclamaciones	3 de abril de 2009
Citación a entrevista Quienes superen la prueba escrita serán citados a entrevista mediante listado que se fijará en la página web del SENA	Publicación de citación a entrevista	13 de abril de 2009
	Entrevista La presentarán quienes hayan sido citados en el lugar y hora que se indiquen en la citación, en la Dirección General del SENA, en Bogotá. La prueba de entrevista valorará las características personales, profesionales, de preparación y de aptitud de cada uno de los concursantes.	Lugar y fecha de entrevista Según citación para cada aspirante, en la Dirección General del SENA, en Bogotá
Resultados de entrevista Los resultados de la entrevista serán publicados en la página web www.sena.edu.co (sección Meritocracia SENA)	Publicación de resultados de entrevista	27 de abril de 2009
Reclamaciones por resultados de entrevista Las reclamaciones deben entregarse directamente en la Oficina de Administración de Documentos de la Dirección General o de la Regional donde se encuentra la vacante en concurso. Las respuestas se publicarán mediante aviso en la página web www.sena.edu.co (sección Meritocracia SENA)	Reclamaciones por resultados de entrevista	28 de abril de 2009 entre las 8.00 am y las 4.00 pm
	Respuesta a reclamaciones	30 de abril de 2009
Valoración de antecedentes de estudio y experiencia A quienes superen las fases anteriores se les valorarán sus antecedentes de estudio y experiencia, de acuerdo con la documentación aportada por cada aspirante al momento de su inscripción y que reúna las condiciones que se señalan para cada tipo de certificación.	Valoración de antecedentes de estudio y experiencia	Del 4 al 6 de mayo de 2009
	Publicación de resultados	7 de mayo de 2009
Reclamaciones por resultados de valoración de antecedentes de estudio y experiencia Las reclamaciones deben entregarse directamente en la Oficina de Administración de Documentos de la Dirección General o de la Regional donde se encuentra la vacante en concurso. Las respuestas se publicarán mediante aviso en la página web www.sena.edu.co (sección Meritocracia SENA)	Reclamaciones por resultados de valoración	8 de mayo de 2009 entre las 8.00 am y las 4.00 pm
	Respuesta a reclamaciones	12 de mayo de 2009
Listados de candidatos elegibles Se conformará y publicará una lista de elegibles con los candidatos que hayan superado con éxito las pruebas y que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 70% del total posible, una vez ponderados los resultados de las pruebas.	Publicación de listados	18 de mayo de 2009

Consideraciones adicionales

Carácter de la convocatoria. El texto de la presente convocatoria se constituye en la principal regla para el seguimiento del proceso de selección convocado, las cuales serán oponibles a los aspirantes y a la Entidad. Los aspirantes manifiestan su aceptación de las mismas con el hecho de inscribirse. Ninguna información escrita o verbal adicional que no esté contenida en esta convocatoria podrá tomarse como válida, salvo la que esté contenida en actos debidamente expedidos que modifiquen el contenido de la presente o aquella de naturaleza legal o reglamentaria.

Múltiple inscripción. Cada aspirante elegirá un único cargo al que aspirará, sea de Director Regional o Subdirector de Centro. En caso de que un aspirante se inscriba a más de un cargo, se tomará como inscripción válida únicamente la primera opción.

Motivos de inadmisión. Serán motivos de inadmisión durante el proceso:

- No aportar al momento de la inscripción la totalidad de los documentos requeridos
- Omitir la firma del formulario de inscripción
- Entregar documentos por fuera de la fecha y hora señalados en la convocatoria
- La inexactitud en la información o la imposibilidad de verificación de la información o de los documentos aportados al inscribirse. La Entidad podrá verificar los documentos aportados a los aspirantes que lleguen a esta etapa.
- No acreditar los requisitos para el ejercicio del cargo.

Documentos para la inscripción. El formulario deberá acompañarse de los siguientes documentos, foliados y organizados por documentos personales, documentos de estudio, documentos de experiencia y capacitación. Las copias deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del título profesional (no se aceptarán actas de grado ni certificaciones ni estudios en curso o que no estén debidamente titulados)
- Fotocopia de la tarjeta o la matrícula profesional si el ejercicio de la profesión lo exige
- Fotocopia de títulos de educación avanzada (especialización, maestría o doctorado; no se aceptarán actas de grado ni certificaciones ni estudios en curso o que no estén debidamente titulados)
- Constancias laborales o contractuales que contengan la siguiente información: Nombre, razón social, NIT, dirección y teléfono del empleador o contratante, fechas de vinculación y desvinculación, cargo, jornada laboral, breve descripción de las funciones desempeñadas y firmas del representante legal o de la unidad o autoridad administrativa competente.
- Otras certificaciones que acrediten logros académicos y laborales.
- Certificaciones que acrediten los conocimientos en gestión de proyectos, Excel avanzado y gestión por resultados.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

Salvo las certificaciones de otros logros académicos y laborales, se considera que los documentos enunciados son necesarios para

95



Servicio Nacional de Aprendizaje

Convocatoria a concurso público

Para integrar las temas de elegibles para la selección por el Gobernador Departamental y provisión de cargos de Director Regional, de conformidad con el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política y el Decreto 1972 de 2002

Página 3 de 3

Anexo 2

la verificación del cumplimiento de requisitos para el ejercicio del cargo, por lo que la falta de uno de ellos será motivo de inadmisión.

Condiciones de las certificaciones. Todas las certificaciones laborales o académicas aportadas deben mostrar sin enmendaduras, el nombre o razón social de quien la expide, dirección exacta y teléfono del mismo y firmas del representante legal o de la persona, cargo o autoridad competente. Deben reunir la información necesaria y completa para verificar la información contenida, para establecer el cumplimiento de requisitos para el ejercicio del cargo, así como lo indispensable para la valoración y verificación de los antecedentes académicos y de experiencia.

Reserva de las pruebas. Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los servidores públicos responsables de su elaboración y aplicación.

Reclamaciones. No podrán presentarse reclamaciones sobre el contenido de las pruebas o el proceso de las mismas. Las reclamaciones que se presenten por fuera de la fecha y hora límite indicados en esta convocatoria no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano.

Ponderación de las pruebas. Las pruebas aplicadas en el concurso tendrán la siguiente ponderación:

Prueba escrita: 40%

Prueba entrevista: 40%

Valoración de antecedentes de estudio y experiencia: 20%

Conformación de la terna. Con los mayores se conformará la terna de elegibles que será enviada al Gobernador Departamental para la selección de quien ocupará el empleo, quedando a cargo de la Entidad su nombramiento y posesión.

La terna sólo podrá estar integrada por aspirantes que hayan obtenido el porcentaje mínimo acumulado de 70%.

Los aspirantes que integren la terna estarán en igualdad de condiciones para ser elegidos por el Gobernador del Departamento.

Exclusión de derechos de carrera administrativa. El proceso de selección no conlleva derechos de carrera administrativa, ni se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios. Este proceso se regula por los parámetros señalados en el Decreto 1972 de 2002.

Declaratoria desierta. En cualquier etapa del proceso podrá declararse desierta, cuando por razones objetivas se compruebe que no se cumplirá con su objeto principal o que ningún aspirante reúne los requisitos o las condiciones para integrar la terna o que no hay un número suficiente de aspirantes para conformarla.

Modificación de la lista de candidatos elegibles. Las listas de candidatos elegibles podrán ser modificadas cuando se compruebe que: 1. Se cometió error aritmético en la sumatoria de los puntajes de las distintas pruebas. 2. Se cometió error en la interpretación de la documentación presentada al concurso. 3. Se compruebe que se presentó documentación o información falsa o adulterada o extemporánea. 4. Se evidencie que fue admitido a concurso sin que reuniera los requisitos del empleo. 5. Exista suplantación para la presentación de una o más pruebas del concurso. 6. Se compruebe que hubo conocimiento anticipado de las pruebas aplicadas.

Mediante esta convocatoria se invita a la ciudadanía a participar en el proceso. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada, se dará curso a las autoridades competentes. El presente proceso de selección no conlleva derechos de carrera administrativa, no implica el cambio de naturaleza jurídica del empleo ni limita la facultad discrecional del nominador. Este proceso se rige por normas especiales y no se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004 para el sistema general de carrera administrativa.

Fin anexo 2

97